



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 18 FEB. 2014

DECRETO N° 783/14,

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Convenio de fecha 4 de Febrero de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Servicio de Salud Coquimbo; La Resolución Exenta N° 422 de fecha 7 de Febrero de 2014 del Servicio de Salud Coquimbo que aprueba el convenio; el Memorándum N° 077 de 11 de Febrero de 2014, del Departamento de Salud de la Corporación Municipal "Gabriel González Videla" de La Serena, mediante el cual remite el convenio firmado para su aprobación; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

**APRUEBESE** el Convenio de fecha 4 de Febrero de 2014, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, representado por su Directora (S) doña Lía Villarroel Salinas, relativo al "Programa de rehabilitación integral en la red de salud".

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.



JESSICA RIVERA SIRVENT  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio de Salud Región Coquimbo
  - Depto. de Salud Municipal
  - Corporación Municipal G. G. Videla
  - Departamento de Finanzas
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/JRS/MPVY/CAMT



## CONVENIO

### PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD

04 FEB 2014

En La Serena a ....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora (s) **D. LIA VILLARROEL SALINAS**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, enmarcadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud.

El referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N° 1243/2013**, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente Instrumento. Se ha aprobado a distribución de recursos a través de la **Resolución Exenta N° 1270/2013**

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar 2 Salas de Rehabilitación Basada en la Comunidad o Centros de Rehabilitación de Base Comunitaria.

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$49.679.230 (cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos treinta pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.



*[Handwritten signature]*

Los recursos transferidos deberán ser ejecutados de acuerdo a la siguiente distribución:

CCR Dr. Emilio Schaffhauser		
RRHH (\$)	Insumos y/o Equipamiento	Total (\$)
\$ 22.083.271	\$ 2.756.344	\$ 24.839.615

CCR Juan Pablo II		
RRHH (\$)	Insumos y/o Equipamiento	Total (\$)
\$ 22.083.271	\$ 2.756.344	\$ 24.839.615

\$ 49.679.230

El Municipio deberá cumplir con las acciones señaladas por este convenio para las estrategias específicas de rehabilitación, además de implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes Objetivos:

1. Desarrollar estrategias de rehabilitación integradas funcionalmente a la atención primaria de salud, bajo un enfoque biopsicosocial y familiar.
2. Asumir progresivamente la atención integral de la totalidad de las personas en situación de discapacidad leve, transitoria o definitiva, apoyar el manejo terapéutico de las personas en situación de discapacidad moderada, y sus familias, en el contexto comunitario.
3. Desarrollar programas de prevención de discapacidades, promoción de la actividad física y mantención de la funcionalidad a lo largo del ciclo vital.
4. Desarrollar las competencias de los equipos de salud, en particular de profesionales de rehabilitación y médicos generales y de salud familiar, para resolver las necesidades de los usuarios portadores de síndromes dolorosos de origen osteomuscular y mejorar la oportunidad de las derivaciones a especialistas.

**SEXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa. Los productos esperados son:

1. **Diagnostico Comunitario Participativo.** Construir el diagnostico a partir de la evaluación participativa, que permita identificar a las personas que en esa comunidad están en situación de discapacidad o en riesgo de adquirirla y los perfiles que estas tienen. Así mismo identifica, cuantifica y valora, los recursos comunitarios que pueden incidir positiva o negativamente en los procesos de rehabilitación.
2. **Evaluación y Manejo Integral** de las personas en situación de discapacidad o en riesgo de adquirirla.
3. **Evaluación y Manejo Integral** del entorno familiar y físico de la persona en situación de discapacidad.
4. **Planes de tratamiento con objetivos y plazos acordados** con la persona en situación de discapacidad, su familia y/o cuidador.
5. **Valoración** de impacto del tratamiento.
6. **Actividades de Prevención** de discapacidad individuales y grupales.



Handwritten signature and initials.

Handwritten mark.

**DECIMA:** El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

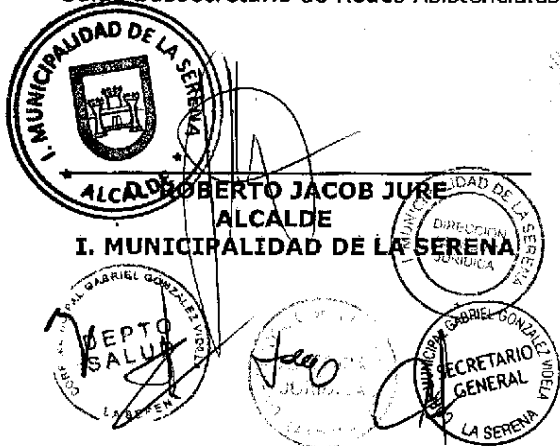
**DECIMA PRIMERA:** Finalizado el periodo de vigencia anual del presente convenio y en el caso que el Municipio no haya cumplido con el 100% de la ejecución de los fondos del programa para el año respectivo, el Servicio procederá a solicitar a la comuna el reintegro de dichos fondos. Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente y en forma fundada, las partes podrán de común acuerdo, mediante la suscripción de los actos administrativos correspondientes, utilizar estos saldos para dar continuidad durante la anualidad siguiente a este programa de salud. La petición de la utilización de estos saldos por parte de la Municipalidad para los fines antes previstos se realizará a más tardar el **15 de noviembre** del año respectivo.


**DECIMA SEGUNDA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

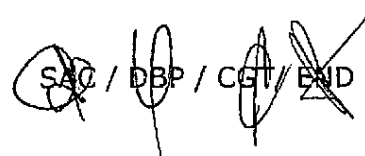
**DÉCIMA TERCERA:** El presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y hasta el **31 de diciembre del 2014**.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes, que las actividades a que se refiere este convenio comenzaron a ser otorgadas el **1º de enero de 2014**, por razones de buen servicio, atendido lo señalado en los dictámenes N° N°16.037/08 y N° 11.189/08, ambos de la Contraloría General y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, toda vez que las actividades pactadas que se han realizado desde el 1º de enero del año en curso, han producido y producen consecuencias favorables para las personas y no lesionan derechos de terceros, ya que se trata de un *Programa de Salud de Continuidad* cuya suspensión, hubiese traído aparejada graves perjuicios para la salud de los pacientes beneficiarios legales.

**DÉCIMA CUARTA:** El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando tres en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



  
**D. LIA VILLARROEL SALINAS**  
**DIRECTORA (S)**  
**SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**

  
SAC / DBP / CGT / END

**ANEXO N°1: DISEÑO DE EVALUACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL CON BASE COMUNITARIA (RBC)**

AREA DE EVALUACION	Actividad	Metas por Estrategia		Indicador	Fuente	Estrategia	Cumplimiento				Peso Indicador
		RBC	RI				RR	100%	75%	50%	
Resultados obtenidos en las personas en situación de discapacidad	Inclusión Social producto de la intervención del equipo	10% de las PsD atendidas en el Centro logran la inclusión social (trabajo, escuela, grupos sociales, organizaciones)	5% de las PsD atendidas en el Centro logran la inclusión social (trabajo, escuela, grupos sociales, organizaciones)	4% de las PsD atendidas en el Centro logran la inclusión social (trabajo, escuela, grupos sociales, organizaciones)	REM	RBC	10 y mas	7,5 - 9,9	5 - 7,4	Menos 4,9	40%
		Meta año Esperada 60% cobertura	Meta Año Esperada 60% cobertura	Meta Año Esperada 60% cobertura		RI	5 y mas	4 - 4,9	3 - 3,9	Menos 2,9	
	Cobertura	Meta año Esperada 60% cobertura	Meta Año Esperada 60% cobertura	Nº personas ingresadas/Meta esperada x 100	REM	RI RBC RR	60 y Mas	50 - 50,9	40 - 49,9	Menos 40	60%



**D. ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

*[Handwritten signature]*

**D. LIA VILLARROEL SALINAS**  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

*[Handwritten signature]*

